



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN
COLEGIO ALCÁNTARA DE TALAGANTE
AÑO 2020 - 2021
(Decreto Exento N° 67 de 2018)**

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

NOMBRE: COLEGIO ALCÁNTARA DE TALAGANTE

PROVINCIA: TALAGANTE

REGIÓN]: METROPOLITANA

DIRECCIÓN: AVENIDA BERBARDO O´HIGGINS 163

TALAGANTE

FONO: 28152454

MAIL: COLEGIOALCANTARA163@gmail.com

RBD: 10710-7

DECRETO COOPERADOR: 002069 12.JUNIO.1991

NIVEL DE ENSEÑANZA: PRE-BASICA (010), E. BÁSICA (110), E.
MEDIA (310)

DEPENDENCIA: COORPORACIÓN

TIPO DE JORNADA: DIURNA

PERÍODO ESCOLAR: SEMESTRAL

EN EL PRESENTE DOCUMENTO APARECE EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE CADA CICLO DE ACUERDO A SUS SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

- PERMITIR UN PROCESO EVALUATIVO QUE ORIENTE EL QUEHACER PEDAGÓGICO.
- ESTABLECER NORMAS QUE REGULAN LA EVALUACIÓN.
- DAR GARANTÍA DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DE UNA FORMA CLARA Y TRANSPARENTE, SUSTENTADOS A LAS DISPOSICIONES MINISTERIALES Y AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

FUNDAMENTACIÓN.

EL PRESENTE REGLAMENTO SE CONFECCIONA SEGÚN LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN EL DECRETO 67/2018, QUE APRUEBA NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN REGULAR. ESTE DECRETO ACTUALIZA LA NORMATIVA SOBRE EVALUACIÓN (DEROGANDO LOS DECRETOS 511/97, 112/99, 83/01); FUE APROBADO EL 20 DE FEBRERO DE 2018 Y ENTRA EN VIGENCIA EN MARZO DEL 2020.

ESTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CONTIENE LAS ORIENTACIONES Y DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA OPERATIVIDAD DEL PROCESO EVALUATIVO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LAS CALIFICACIONES, FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE APLICARÁ EL COLEGIO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES Y DISPOSICIONES EN CASOS ESPECIALES Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION **CICLO INICIAL (1º a 4º AÑO BÁSICO)**

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios en periodos semestrales.

Los docentes decidirán la cantidad de calificaciones por cada asignatura, de acuerdo a las unidades, proyectos y trabajos en general desarrollados en cada asignatura.

Artículo 2: Existirán dos tipos de evaluación:

a) Evaluación Formativa: este tipo de evaluación estará inserto en la estructura de clase, teniendo como objetivo la verificación del logro del aprendizaje, siendo parte del trabajo cotidiano del aula. Esta evaluación no será calificada.

b) Evaluación Sumativa: Se aplicarán durante el transcurso o término de la unidad. Estas pueden ser pruebas, trabajos prácticos, ya sean individuales o grupales, exposiciones orales, entre otras. Tendrán calificación coeficiente 1.

De los trabajos en parejas o grupales:

El profesor deberá establecer los objetivos claros y precisos de la actividad a desarrollar. Presentar a los estudiantes la pauta de evaluación con debida anticipación. Exigir elaboración personal del estudiante y no aceptar transcripciones, fotocopias de textos o copias textuales de internet.

Los trabajos en pareja o grupales deben desarrollarse durante las horas de clases. En caso de no ser terminado, es responsabilidad exclusiva de los estudiantes finalizar con lo solicitado.

Artículo 3: En relación a qué evaluar, cada estudiante deberá tener claridad de los aprendizajes esperados que debe lograr en cada una de las unidades de los programas de estudio de las diferentes asignaturas, lo cual facilitará el proceso de evaluación. Por esto, es que el docente en cada evaluación, deberá incorporar dentro del formato, el objetivo de aprendizaje que se está evaluando.

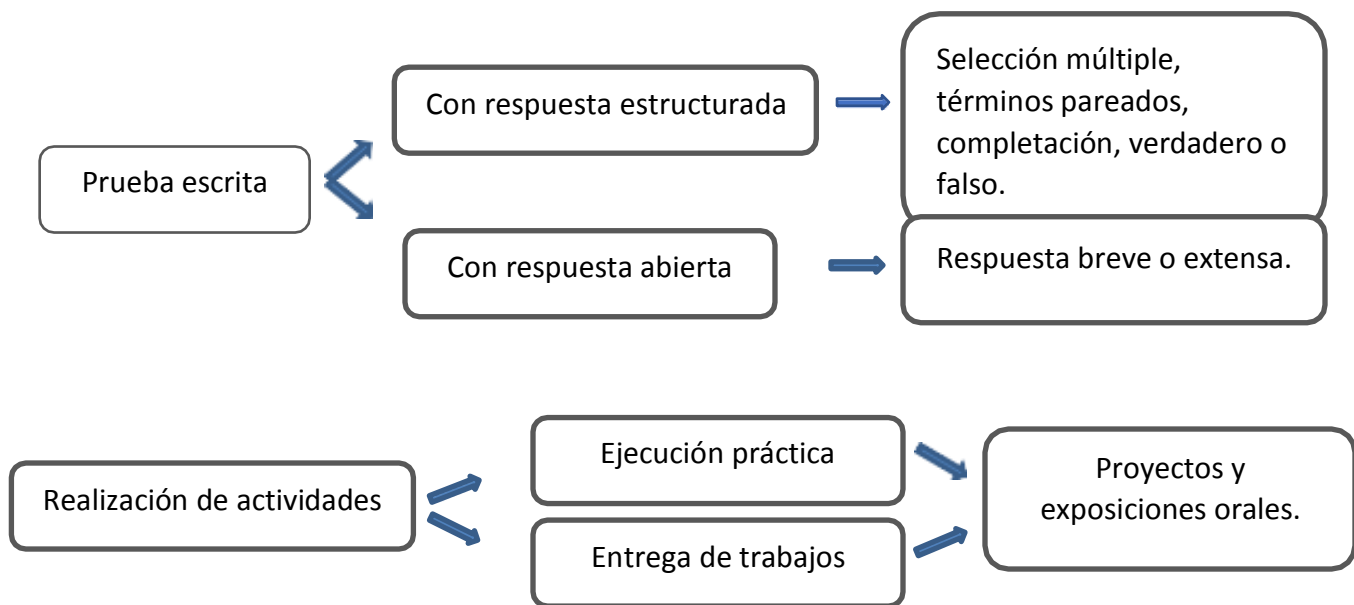
Artículo 4: El proceso enseñanza - aprendizaje de los estudiantes se basa en actividades didácticas continuas, donde lo que hace el estudiante, cómo lo hace y la actitud con la que trabaja deben quedar de manifiesto en las diversas evaluaciones que se realizan.

Este proceso debe ser retroalimentado en forma oportuna para continuar aprendiendo.

Dentro del proceso de retroalimentación se utilizarán diversas formas y técnicas, ya sean individuales, en parejas, grupales, etc.

Artículo 5:

Para evaluar los aprendizajes se utilizarán variados procedimientos evaluativos que permitan demostrar los logros de aprendizaje.



Artículo 6: La evaluación de los Objetivos Transversales considerará las áreas Formación ética, crecimiento y auto afirmación personal; la persona y su entorno y a partir de ella el equipo de profesores establecerá y seleccionará según el nivel escolar y los postulados del Proyecto Educativo los rasgos cualitativos, capacidades, actitudes y valores a desarrollar asociados a los Objetivos Verticales y a los aprendizajes esperados de las distintas asignaturas de aprendizaje. Por lo tanto, los Objetivos Fundamentales Transversales serán evaluados en forma intrínseca en cada una de las asignaturas.

Artículo 7: Los procedimientos evaluativos más pertinentes son la coevaluación y la observación de las actitudes y manifestaciones observables de los estudiantes en las diversas actividades, utilizando listas de cotejo y escalas de apreciación, cuyos indicadores pueden constituir la base de Desarrollo Personal y Social.

El logro de los Objetivos transversales se expresará en términos cualitativos: Siempre, Generalmente, A veces y No observado.

IV.- Formas de calificar y comunicar los resultados.

Artículo 8: Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones numéricas acordes a la escala de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación es 4,0 basándose en la tabla de calificaciones diseñada por el establecimiento.

El porcentaje de exigencia a utilizar en la escala de notas será de un 50%.

Artículo 9: Para obtener el promedio semestral se suman las calificaciones obtenidas en el semestre y se divide por el número de notas.

El cálculo de la calificación anual se obtendrá del promedio aritmético de las notas del primer y segundo semestre sin aproximación de decimal.

Artículo 10: En el caso que la calificación final anual sea 3,9 se procederá de la siguiente forma:

- a) El estudiante tiene derecho a rendir una evaluación escrita sobre unidades previamente señaladas por el profesor del subsector que presenta dicha situación.
Si renuncia a este derecho su promedio final será 3,8.
- b) En el caso de lograr los aprendizajes establecidos en la evaluación escrita, anteriormente mencionada, se asignará nota final 4,0.

Artículo 11: Las calificaciones se comunicarán y registrarán en el libro de clases con un plazo máximo de 10 días hábiles después de aplicadas las evaluaciones, para efectos de entregar reforzamiento oportuno según se requiera.

Artículo 12: En casos especiales se citará al apoderado de aquellos estudiantes que presenten un rendimiento escolar insuficiente, para así, cautelar el apoyo familiar y firmar la toma de conocimiento del estado académico del alumno y recibir estrategias para mejorar la situación.

Artículo 13: Se entregará información de las calificaciones en forma periódica mediante una plataforma digital, en la cual los padres y apoderados podrán ingresar libremente con su Rut y clave de acceso.

2.- PROCEDIMIENTOS QUE APLICARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES. Y FORMA DE COMUNICAR.

Artículo 14: De 1° a 4° año de Enseñanza Básica, la calificación final se obtendrá del promedio aritmético resultante del primer y segundo semestre del año lectivo.

Artículo 15: Disposiciones de evaluación diferenciada. La evaluación diferenciada consiste en la aplicación de procedimientos evaluativos adecuados para atender a la diversidad de los estudiantes, de tal manera que responda a las necesidades educativas individuales, especialmente a quienes presentan dificultades de aprendizaje temporales o permanentes. La aplicación de la evaluación diferenciada deberá estar sustentada en el diagnóstico de un especialista que acredite la existencia y tipo de dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante mediante un informe detallado escrito, que además indicará: tratamiento y sugerencias metodológicas que se deben incorporar en apoyo al estudiante.

Artículo 16: A partir del diagnóstico e informe del especialista, se deberá informar y establecer estrategias y acuerdos entre el profesor jefe y docentes de las distintas asignaturas para la aplicación de aspectos metodológicos y criterios evaluativos a los estudiantes diagnosticados, en relación a los tiempos previstos para el logro de los aprendizajes propuestos; desarrollo de la habilidad; actividades pedagógicas alternativas y procedimientos evaluativos diferenciados, tales como:

- Otorgar más tiempo para el desarrollo de la evaluación.
- Baja en la escala de exigencia al 40%.
- Dar apoyo permanente al estudiante durante la evaluación.

Artículo 17: La inasistencia de un estudiante a una evaluación previamente programada y comunicada, debe ser justificada por el apoderado en forma escrita en la agenda de

comunicaciones, para así calendarizar una nueva fecha para la evaluación, la cual será comunicada por el mismo medio.

En caso de no existir una justificación a la inasistencia a la evaluación, ésta se realizará dentro de la semana en que el estudiante se reintegra a clases y será evaluado en escala de notas con un porcentaje de exigencia al 60%.

Artículo 18: En el sector de Religión los estudiantes serán calificados con conceptos que indicarán el nivel de logro de los aprendizajes:

Sigla	Significado	Descripción
I	Insuficiente	No evidencia logro.
S	Suficiente	Alcanza de manera parcial el aprendizaje propuesto.
B	Bueno	Alcanza un nivel de logro satisfactorio.
MB	Muy Bueno	El nivel de logro es destacable.

Las calificaciones del sector de Religión no inciden en la promoción ni repitencia de curso, como asimismo las calificaciones conceptuales de los Objetivos Transversales.

Artículo 19: El Director del establecimiento junto con el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y los respectivos docentes, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1° a 4° año de Enseñanza Básica de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Cierre anticipado del año académico; en situaciones extraordinarias y justificadas se pondrá término al año escolar, previa solicitud o sugerencia de un especialista, de acuerdo con el apoderado y Unidad Técnico Pedagógica.
- b) Inasistencias prolongadas: los estudiantes que se ausenten durante el transcurso del año académico por un periodo prolongado de tiempo, por causas justificadas, completarán sus evaluaciones mediante un calendario organizado por la Unidad Técnico Pedagógica.
- c) Problemas de salud: los estudiantes que presenten situaciones de salud respaldadas por un profesional correspondiente a su dificultad y cuyos informes se encuentren actualizados o que tengan problemas para ser evaluados de manera regular y conjunta al grupo curso podrán tener forma y modalidades de evaluación adecuadas a su situación, acordadas por el consejo de profesores de manera conjunta con la dirección del establecimiento.
- d) Incorporación por traslado: en el caso de estudiantes que se incorporen tardíamente a clases por traslados o cambio de colegio se les solicitará un informe de personalidad, descrito por el colegio de procedencia en conjunto con el informe de notas parciales, las cuales se traspasarán al libro de clases y sistema computacional.
- e) Copia de pruebas y trabajos: el estudiante que sea sorprendido copiando en una evaluación, adulterando o maneje información con la intención de uso indebido, presentando trabajo ajeno o plagiado, se procederá a consignar la calificación mínima (1,0). Si se comprueba que el estudiante permite ser copiado, facilita información o un trabajo obtendrá como calificación nota mínima 1,0 sin derecho a apelación. Se citará al

apoderado por parte de la Unidad Técnica Pedagógica para informar sobre la situación y firme la entrevista personal, asumiendo los acuerdos por la falta incurrida.

Artículo 20:

Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de 1° a 4° año de Enseñanza Básica deberán quedar resueltas durante el periodo semestral correspondiente. Las situaciones no previstas serán solucionadas por la Dirección del colegio sobre la base de la opinión del Jefe de Unidad Técnica Pedagógica y el profesor jefe.

3. DE LA PROMOCIÓN.

Artículo 21: Todos los estudiantes deberán ser evaluados en los diferentes subsectores de aprendizaje contemplados en el plan de estudio vigente. Los resultados de las evaluaciones inciden en la promoción a excepción de la asignatura de religión.

Artículo 22: Serán promovidos:

- a) Todos los estudiantes de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica que hayan asistido al menos, el 85% de las clases considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

No obstante, lo señalado en el inciso anterior el Director del establecimiento podrá decidir en forma excepcional, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor jefe del curso, no promover de 1° a 2° año o de 3° a 4° año a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectoescritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados señalados en los programas de estudio y que pueda afectar la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación evidente de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado en forma oportuna al apoderado de dicha situación.

- b) Para la promoción de los estudiantes de 2° a 3° y de 4° a 5° año de Enseñanza Básica, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores planteados en el plan de estudio y en conjunto la asistencia a clases.

Serán promovidos los estudiantes que aprobaron todos los subsectores del respectivo plan de estudio. Los estudiantes de los cursos 2° a 3° y de 4° a 5° año de Enseñanza Básica que no aprobaron un subsector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5, incluido el no aprobado.

Igualmente serán promovidos los estudiantes de los cursos 2° a 3° y de 4° a 5° año de Enseñanza Básica que no aprobaron dos subsectores, siempre que su nivel general de logros corresponde a un promedio de 5,0 incluidos los reprobados.

4.- DE LA ASISTENCIA A CLASES Y LA PROMOCIÓN.

Artículo 23: Los estudiantes para ser promovidos, deberán asistir, a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar del año en curso.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica podrá autorizar la promoción de los estudiantes de 2° a 3° y 4° a 5° año de Enseñanza Básica con porcentajes menores de asistencia. Los estudiantes de 2° y 4° año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción, deberán repetir el curso según corresponda.

Artículo 24: Los certificados médicos presentados al establecimiento deberán contener: la identificación del profesional, fecha, diagnóstico y la cantidad de días de reposo que correspondan. Dichos certificados deberán ser enviados por el apoderado al profesor jefe vía agenda de comunicaciones, quien derivará una copia del certificado a la secretaría del establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CICLO TRANSICIÓN **(5° a 8° AÑO BÁSICO)**

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Los estudiantes del Colegio serán evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios en períodos semestrales.

El número mínimo de evaluaciones por semestre será de tres calificaciones, incluyendo lo trabajado en el plan de entrenamiento de la asignatura. Las fechas de estas se calendarizarán con una semana previa a su aplicación, dándolas a conocer de manera escrita y oral a los estudiantes.

Artículo 2: Existirán 2 tipos de Evaluación:

A) Evaluación Formativa: este tipo de evaluación estará inserto en la estructura de clase, teniendo como objetivo la verificación del logro del aprendizaje, siendo parte del trabajo cotidiano del aula. Esta evaluación no será calificada.

B) Evaluación Sumativa: Se aplicarán durante el transcurso o término de la unidad. Estas pueden ser pruebas, trabajos prácticos, ya sean individuales o grupales, exposiciones orales, entre otras. Tendrán calificación coeficiente 1.

En el caso de una evaluación escrita, esta debe tener una cantidad mínima de tres ítems y un total máximo de cinco; considerando como puntaje mínimo un total de 36 puntos y un máximo de 50.

Artículo 3: En relación al qué evaluar, cada estudiante deberá tener claridad de los Objetivos de Aprendizaje planificados en cada unidad del programa de estudio para así poder lograrlos a cabalidad. Por esto, en cada evaluación, se deberá estipular de manera escrita, el objetivo de aprendizaje que el alumno deberá alcanzar.

Artículo 4: Posterior a la realización de la evaluación, el instrumento deberá ser entregado en un plazo máximo de 15 días hábiles. Este proceso evaluativo debe ser retroalimentado en una clase calendarizada por el docente, donde se trabajarán los aspectos detectados como descendidos dentro del grupo escolar. Esta instancia, quedará registrada tanto en el cuaderno del alumno como en el leccionario del libro de clases.

Artículo 5: Los procedimientos evaluativos que se utilizarán por los docentes según la disposición de la asignatura son:



Artículo 6: La evaluación de los Objetivos Transversales considerará las áreas de formación ética, crecimiento y auto afirmación personal; la persona y su entorno. A partir de ella, el equipo de docentes establecerá y seleccionará según el nivel escolar y los postulados del Proyecto Educativo los rasgos cualitativos, capacidades, actitudes y valores a desarrollar asociados a los Objetivos Verticales. Por lo tanto, se debería realizar una evaluación integrada de ambos tipos de objetivos que entregará información sobre lo que saben, los procesos que realizan para aprender y los valores y actitudes que van desarrollando.

Artículo 7: Los procedimientos evaluativos como la autoevaluación serán aplicados según la disposición de las asignaturas y el docente que lo requiera. Respecto a la calificación de esta, el docente determinará si se considerará como una nota única o parte de un proceso evaluativo.

Cabe destacar que, no es de carácter obligatorio en su aplicación para las asignaturas.

2.- FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS

Artículo 8: Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones (notas) numéricas, acordes a la escala de 1,0 a 7,0, con porcentaje de exigencia de un 50% de aprobación. La calificación mínima de aprobación es 4,0 basándose en la tabla de calificaciones diseñada por el Colegio.

Cabe destacar, que se podrá evaluar al estudiante con nota mínima (1,0), tras activar los siguientes protocolos de acción:

- a) Otorgar dos fechas de plazo extra, las cuales quedarán registradas en la hoja de vida del libro de clases y firmadas por el estudiante. Además, estas serán comunicadas vía escrita al poderado a través de la libreta de comunicaciones.

b) Tras el incumplimiento de los plazos extras, se comunicará al apoderado vía escrita en libreta de comunicaciones la situación académica, consignando así nota mínima 1,0 en la asignatura en cuestión.

Artículo 9: Para obtener el promedio semestral se suman las calificaciones obtenidas en el semestre y se divide por el número de notas. El cálculo de la calificación anual se obtendrá del promedio aritmético de las notas del 1º y 2º semestre sin aproximación de decimal.

Artículo 10: En el caso que la calificación final anual sea 3.9 se procederá de la siguiente forma:

- a) El alumno tiene derecho a una evaluación escrita sobre unidades previamente señaladas por el profesor del subsector que presenta dicha situación.
- b) En el caso de aprobar el examen se asignará nota final 4.0.
- c) Si no aprueba este examen su promedio final será 3.8.
- d) Si no asiste a esta instancia de evaluación su promedio final será 3.8.

Artículo 11: Las calificaciones se comunicarán y registrarán en el libro de clases con un plazo máximo de 15 días hábiles, lo cuales pueden extenderse de acuerdo a la complejidad de la revisión del trabajo. Lo anterior, no puede exceder los 20 días hábiles desde la aplicación del instrumento.

Artículo 12: Los Padres y Apoderados pueden solicitar informes de calificaciones y/o certificados con fines específicos en Secretaría del establecimiento.

Artículo 13: Ante 2 calificaciones insuficientes por asignatura, el profesor de esta citará al apoderado para analizar la situación. De existir más subsectores comprometidos se derivará a coordinación del ciclo y UTP, los cuales citarán al apoderado junto al estudiante en cuestión y tomarán las medidas pertinentes.

3.- DISPOSICIONES DE CALIFICACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 14: Los docentes, según necesidad del estudiante, pueden derivar a especialista externo al establecimiento sea fonoaudiólogo, psicopedagoga, psicólogo, entre otros; por medio de una entrevista formal con el apoderado, la cual quedará registrada en el libro de clases.

De ser efectuado tal procedimiento, el apoderado debe presentar el informe otorgado por el especialista en cuestión al profesor que realizó la derivación.

Artículo 15: La renovación que acredite las necesidades particulares del estudiante debe realizarse al inicio del año lectivo, es decir, marzo; teniendo como plazo máximo el 30 del mismo mes.

Este procedimiento es absolutamente responsabilidad del apoderado, por lo tanto, este debe encargarse de solicitar una entrevista al profesor jefe y así actualizar la información, sea académica o de tratamiento farmacológico.

Artículo 16: A partir del diagnóstico e informe del especialista, los profesores de las asignaturas comprometidas aplicarán las sugerencias estipuladas en el documento. Cabe mencionar que los docentes se registrarán solo por las indicaciones descritas en él y si se necesitan nuevas adaptaciones, dado al avance o retroceso del estudiante, están deben ser respaldadas por el especialista en un nuevo informe y no ejecutadas directamente por el docente.

Artículo 17: Al estipularse, por medio del informe del especialista en cuestión, que el estudiante necesita evaluación diferenciada en una o varias asignaturas, los profesores aplicarán los siguientes criterios evaluativos:

- a) La exigencia académica establecida será de un 50%.
- b) Los instrumentos se reducirán al 60% del formato original, estipulando en su título evaluación diferenciada.
- c) En el caso de una evaluación escrita, esta debe tener una cantidad mínima de tres ítems y un total máximo de cinco; considerando como puntaje mínimo un total de 30 puntos y un máximo de 45.
- d) Las instrucciones serán explicadas de forma personal hacia el estudiante en cuestión, realizándolo en más de una oportunidad si es necesario.

4.- ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, PONENCIAS

Artículo 18: El sistema de consolidación de los aprendizajes, Ponencias, tiene como principales objetivos:

- a) Desarrollar el proceso de investigación, mediante un método analítico y crítico.
- b) Generar en los estudiantes el desarrollo de competencias y habilidades que les ayuden a enfrentar la educación superior con una base sólida.
- c) Mejorar la expresión oral y escrita.
- d) Construir un discurso argumentativo, sólido en argumentos y la defensa de estos.
- e) Ampliar la experiencia de los alumnos respecto de los contenidos vistos en clases.
- f) Generar una experiencia de aprendizaje significativo en los alumnos.

Artículo 19: Este proceso de aprendizaje comienza desde el sorteo de ponencias, donde el estudiante conoce el tema a desarrollar. Esta instancia se realiza en la sala de clases junto al coordinador/a de ciclo y en compañía al profesor/a jefe. Una vez que el estudiante sortea su tema, este se registra en una carpeta, indicando la asignatura, tópico y nombre completo del expositor.

Los temas son analizados y aprobados por el coordinador de ciclo dos semanas previas a su sorteo. En caso de inglés, el mismo día del sorteo de ponencia los estudiantes seleccionados para la asignatura, se reúnen junto al profesor/a y eligen según preferencia personal su tema a presentar.

Artículo 20: El método de este proceso evaluativo es:

- a) Asignación del tema.
- b) Proceso de investigación.
- c) Reuniones de avance con profesor/a guía.
- d) Informe escrito.
- e) Exposición.
- f) Calificación final.

En el caso de las reuniones de avance con el profesor/a guía, se considerarán para la calificación final las siguientes instancias:

- a) Reunión 1: Presentación de la información recopilada por el estudiante.
- b) Reunión 2: Presentación de la estructura, específicamente el esquema de los conceptos a desarrollar en la investigación.
- c) Reunión 3: Presentación del preinforme, el cual es analizado y corregido por el docente antes de la entrega final.

Cabe destacar que los estudiantes de séptimo básico tendrán una reunión 0, realizada por el profesor/a guía, para introducir y orientar este proceso evaluativo.

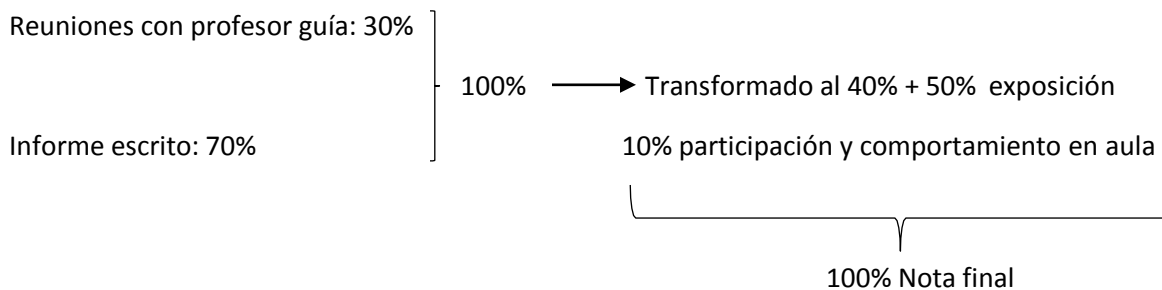
Los estudiantes de octavo básico tendrán una reunión 0, pero esta será realizada por el profesor/a jefe en Consejo de curso, pues el objetivo es reforzar la estructura aprendida el año anterior.

Artículo 21: La exposición de esta investigación posee las siguientes partes:

- a) Introducción: Se da a conocer un comentario general del tema investigado.
- b) Definición de conceptos: Se contextualiza la información, es decir, se definen los conceptos orientados hacia el tema abordado.
- c) Análisis de conceptos: Se evidencian las relaciones que existen entre los conceptos.
- d) Interpretación: Se evidencia la propuesta conceptual y metodológica a partir de la investigación realizada.
- e) Cierre: Se sintetiza el tema expuesto y la valoración personal realizada por el estudiante.

Artículo 22: La calificación de la exposición se entrega de manera inmediata al término de la presentación por parte de los docentes de la comisión, junto a la retroalimentación pertinente.

Cabe señalar que la calificación final se obtiene de lo siguiente:



Artículo 23: La calificación del informe escrito se entrega al estudiante con un plazo máximo de 10 días hábiles desde la entrega inicial de este.

Artículo 24: La calificación final obtenida de este proceso investigativo se ubicará en el promedio más descendido según las notas obtenidas en el semestre en curso. De no optar por esto, la calificación obtenida se ubicará en la asignatura del tema trabajado en la ponencia.

Artículo 25: En el caso de presentar situaciones especiales se debe presentar una acreditación de un especialista, la cual respalde dicho caso.

Artículo 26: En el caso de los siguientes incumplimientos se procederá de la siguiente manera:

a) No entrega de informe escrito se evaluará con nota mínima 1,0, la cual se transforma en el 70% al que se le suma el 30% de las reuniones con el profesor/a guía. Lo anterior, se detalla en las asignaciones de porcentaje del artículo 22.

b) Al no presentarse a ninguna reunión con el profesor/a guía se evaluará con nota mínima 1,0, la cual se transforma en el 30% al que se le suma el 70% del informe escrito. Lo anterior, se detalla en las asignaciones de porcentaje del artículo 22.

c) La inasistencia a la exposición de ponencia debe ser respaldada con un certificado médico y así recalendarizar dicha evaluación.

d) La inasistencia a la exposición de la ponencia de los otros estudiantes, debe ser respaldada con un certificado médico para no perjudicar la calificación de participación y comportamiento descrita en el artículo 22.

e) Si no se presenta a ninguna instancia de este proceso evaluativo se informará al apoderado de manera oral y escrita junto al registro de este incumplimiento en el libro de clases. Junto a ello, se derivará a coordinación de ciclo y UTP.

5.- PAUTAS DE EVALUACIÓN Y RÚBRICAS

Artículo 27: Al inicio de cada trabajo, el docente tiene la responsabilidad de seguir los siguientes pasos para el conocimiento y comprensión de las pautas y rúbricas de evaluación:

a) Se debe proyectar pauta o rúbrica a aplicar junto a la explicación general de los aspectos a evaluar.

b) Se publicará en el diario mural del curso la misma pauta o rúbrica proyectada anteriormente.

c) Se entregará de forma individual a los estudiantes una copia de la pauta o rúbrica publicada y proyectada anteriormente. Esta debe ser pegada en el cuaderno de la asignatura como guía para el desarrollo del trabajo y presentada al docente en la instancia de evaluación final.

6.- SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

Artículo 28: Situaciones del estudiante en instancias evaluativas:

- a) Se considerará como copia; mirar o consultar el instrumento de otro compañero, el uso de torpedo ya sea escrito (cualquier superficie u objeto) o digital, el uso de celular para buscar información, entre otros. En el caso de cualquiera de las anteriores, la evaluación se tomará de forma oral inmediatamente.
- b) En el caso de que el o los estudiantes se consigan la evaluación a realizar, este instrumento quedará anulado y se realizará uno nuevo, el cual se tomará la siguiente clase.
- c) En el caso que el estudiante se niegue a realizar evaluación o la entregue sin desarrollar, esta debe venir con el nombre completo y la firma del involucrado. Lo anterior, se registrará en la hoja de vida del estudiante y se comunicará al apoderado de manera escrita en la libreta de comunicaciones. Se califica con nota mínima 1,0.

Artículo 29: En el caso de las inasistencias a evaluación:

- a) La inasistencia a una evaluación debe ser justificada con un certificado médico y así se recalendarizará. Lo anterior, quedará registrado en el libro de clases.
- b) La inasistencia a una evaluación que no posea justificación permitirá que el docente tome dicho proceso evaluativo a la clase inmediata de la asignatura. Lo anterior, quedará registrado en el libro de clases.
- c) En el caso de los trabajos, la inasistencia no justificada se descontará de la pauta o rúbrica de evaluación.

Artículo 30: En el caso sucesos imprevistos durante la evaluación:

- a) Ante cualquier situación imprevista, tal como sismo, incendio, fugas de gas, corte de suministro de agua, entre otros; la evaluación se terminará de acuerdo al criterio preventivo del profesor/a.
- b) En el caso de que el estudiante evidencie un estado de salud delicado, el cual sea respaldado por la enfermera del establecimiento, la evaluación debe ser completada la clase siguiente.

7.- DE LA PROMOCIÓN.

Artículo 31: Todos los estudiantes deberán ser evaluados en los diferentes subsectores de aprendizaje contemplados en el plan de estudio vigente. Los resultados de las evaluaciones inciden en la promoción a excepción de la asignatura de religión.

Artículo 32: Serán promovidos:

- a) Todos los estudiantes de 5° a 8° año de Enseñanza Básica que hayan asistido al menos, el 85% de las clases considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.
- b) Para la promoción de los estudiantes de 5° a 8° año de Enseñanza Básica, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores planteados en el plan de estudio y en conjunto la asistencia a clases.

Serán promovidos los estudiantes que aprobaron todos los subsectores del respectivo plan de estudio. Los estudiantes de los cursos 5° a 8° año de Enseñanza Básica que no aprobaron un subsector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5, incluido el no aprobado.

Igualmente serán promovidos los estudiantes de los cursos 5° a 8° año de Enseñanza Básica que no aprobaron dos subsectores, siempre que su nivel general de logros corresponde a un promedio de 5,0 incluidos los reprobados.

8.- DE LA ASISTENCIA A CLASES Y LA PROMOCIÓN.

Artículo 33: Los estudiantes para ser promovidos, deberán asistir, a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar del año en curso.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica podrá autorizar la promoción de los estudiantes de 5° a 8° año de Enseñanza Básica con porcentajes menores de asistencia.

Los estudiantes de 5° a 8° año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción, deberán repetir el curso según corresponda.

Artículo 24: Los certificados médicos presentados al establecimiento deberán contener: la identificación del profesional, fecha, diagnóstico y la cantidad de días de reposo que correspondan. Dichos certificados deberán ser enviados por el apoderado al profesor jefe vía agenda de comunicaciones, quien derivará una copia del certificado a la secretaría del establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CICLO CONSOLIDACIÓN **(I° a IV° AÑO MEDIO)**

1.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Los estudiantes del Colegio serán evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios en períodos semestrales.

El número mínimo de evaluaciones por semestre será de tres calificaciones, incluyendo lo trabajado en el plan de entrenamiento de la asignatura. Las fechas de estas se calendarizarán con una semana previa a su aplicación, dándolas a conocer de manera escrita y oral a los estudiantes.

Artículo 2: Existirán 2 tipos de Evaluación:

A) Evaluación Formativa: este tipo de evaluación estará inserto en la estructura de clase, teniendo como objetivo la verificación del logro del aprendizaje, siendo parte del trabajo cotidiano del aula. Esta evaluación no será calificada.

B) Evaluación Sumativa: Se aplicarán durante el transcurso o término de la unidad. Estas pueden ser pruebas, trabajos prácticos, ya sean individuales o grupales, exposiciones orales, entre otras. Tendrán calificación coeficiente 1.-

En el caso de una evaluación escrita, específicamente un ensayo o un informe expositivo, esta debe tener una cantidad mínima de un ítem y un total máximo de cinco; considerando como puntaje mínimo un total de 10 puntos y un máximo de 50.

Artículo 3: En relación al qué evaluar, cada estudiante deberá tener claridad de los Objetivos de Aprendizaje planificados en cada unidad del programa de estudio para así poder lograrlos a cabalidad. Por esto, en cada evaluación, se deberá estipular de manera escrita, el objetivo de aprendizaje que el alumno deberá alcanzar.

Artículo 4: Posterior a la realización de la evaluación, el instrumento deberá ser entregado en un plazo máximo de 15 días hábiles. Este proceso evaluativo debe ser retroalimentado (PARA MAYOR PROFUNIDZACIÓN VER ANEXO 2) en una clase calendarizada por el docente, donde se trabajarán los aspectos detectados como descendidos dentro del grupo escolar. Esta instancia, quedará registrada tanto en el cuaderno del alumno como en el leccionario del libro de clases.

Artículo 5: Los procedimientos evaluativos que se utilizarán por los ESTUDIANTES según la disposición de la asignatura son:



Artículo 6: La evaluación de los Objetivos Transversales considerará las áreas de formación ética, crecimiento y auto afirmación personal; la persona y su entorno. A partir de ella, el equipo de docentes establecerá y seleccionará según el nivel escolar y los postulados del Proyecto Educativo los rasgos cualitativos, capacidades, actitudes y valores a desarrollar asociados a los Objetivos Verticales. Por lo tanto, se debería realizar una evaluación integrada de ambos tipos de objetivos que entregará información sobre lo que saben, los procesos que realizan para aprender y los valores y actitudes que van desarrollando.

Artículo 7: Los procedimientos evaluativos como la autoevaluación y la coevaluación serán aplicados según la disposición de las asignaturas y el docente que lo requiera. Respecto a la calificación de esta, el docente determinará si se considerará como una nota única o parte de un proceso evaluativo.

Cabe destacar que, no es de carácter obligatorio en su aplicación para las asignaturas.

2.- CALIFICACIÓN Y RESULTADOS

Artículo 8: Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones (notas) numéricas, acordes a la escala de 1,0 a 7,0, con porcentaje de exigencia de un 50% de aprobación. La calificación mínima de aprobación es 4,0 basándose en la tabla de calificaciones diseñada por el Colegio.

Cabe destacar, que se podrá evaluar al estudiante con nota mínima (1,0), tras activar los siguientes pasos de acción:

a) Otorgar dos fechas de plazo extra, las cuales quedarán registradas en la hoja de vida del libro de clases y firmadas por el estudiante. Además, estas serán comunicadas vía escrita al apoderado.

b) Tras el incumplimiento de los plazos extras, se comunicará al apoderado vía escrita la situación académica, consignando así nota mínima 1,0 en la asignatura en cuestión, lo cual quedará registrada en la hoja de vida del libro de clases y firmadas por el estudiante.

Artículo 9: Para obtener el promedio semestral se suman las calificaciones obtenidas en el semestre y se divide por el número de notas. El cálculo de la calificación anual se obtendrá del promedio aritmético de las notas del 1º y 2º semestre sin aproximación en ninguna posición decimal.

Artículo 10: En el caso que la calificación final anual sea 3.9 se procederá de la siguiente forma:

e) El alumno tiene derecho a una evaluación escrita sobre unidades previamente señaladas por el profesor del subsector que presenta dicha situación.

f) En el caso de aprobar el examen se asignará nota final 4.0.

g) Si no aprueba este examen su promedio final será 3.8.

h) Si no asiste a esta instancia de evaluación su promedio final será 3.8.

Es importante señalar, que el promedio 3,8 significa la reprobación de la asignatura.

Artículo 11: Las calificaciones se comunicarán y registrarán en el libro de clases con un plazo máximo de 15 días hábiles, lo cuales pueden extenderse de acuerdo a la complejidad de la revisión del trabajo. Lo anterior, no puede exceder los 20 días hábiles desde la aplicación del instrumento.

Artículo 12: Los Padres y Apoderados pueden tomar conocimiento de las notas de sus alumnos, mediante la plataforma destinada por el colegio y, también pueden solicitar informes de calificaciones y/o certificados con fines específicos en Secretaría del establecimiento.

Artículo 13: Ante 2 calificaciones insuficientes por asignatura, el profesor de esta citará al apoderado para analizar la situación. De existir más subsectores comprometidos se derivará a coordinación del ciclo y UTP, los cuales citarán al apoderado junto al estudiante en cuestión y tomarán las medidas pertinentes.

3.-DISPOSICIONES DE CALIFICACIÓN DIFERENCIADA (MAYOR PROFUNDIZACIÓN, ANEXO 1)

Artículo 14: Los docentes, según necesidad del estudiante, pueden derivar a especialista externo al establecimiento sea fonoaudiólogo, psicopedagoga, psicólogo, entre otros; por medio de una entrevista formal con el apoderado, la cual quedará registrada en el libro de clases.

De ser efectuado tal procedimiento, el apoderado debe presentar el informe otorgado por el especialista en cuestión al profesor que realizó la derivación.

Artículo 15: La renovación que acredite las necesidades particulares del estudiante debe realizarse al inicio del año lectivo, es decir, marzo; teniendo como plazo máximo el 30 del mismo mes.

Este procedimiento es absolutamente responsabilidad del apoderado, por lo tanto, este debe encargarse de solicitar una entrevista al profesor jefe y así actualizar la información, sea académica o de tratamiento farmacológico.

Artículo 16: A partir del diagnóstico e informe del especialista, los profesores de las asignaturas comprometidas aplicarán las sugerencias estipuladas en el documento. Cabe mencionar que los docentes se regirán solo por las indicaciones descritas en él y si se necesitan nuevas adaptaciones, dado al avance o retroceso del estudiante, están deben ser respaldadas por el especialista en un nuevo informe y no ejecutadas directamente por el docente.

Artículo 17: Al no estipularse la forma de evaluación diferenciada, por medio del informe del especialista en cuestión, los profesores aplicarán los siguientes criterios evaluativos:

- a) La exigencia académica establecida será de un 50%.
- b) Los instrumentos se reducirán al 60% del formato original.
- c) En el caso de una evaluación escrita, esta debe tener una cantidad mínima de tres ítems y un total máximo de cinco; considerando como puntaje mínimo un total de 10 puntos y un máximo de 40.
- d) Las instrucciones serán explicadas de forma personal hacia el estudiante en cuestión, realizándolo en más de una oportunidad si es necesario.

4.-ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, PONENCIAS.

Artículo 18: El sistema de consolidación de los aprendizajes, Ponencias, tiene como principales objetivos:

- a) Desarrollar el proceso de investigación, mediante un método analítico y crítico.
- b) Generar en los estudiantes el desarrollo de competencias y habilidades que les ayuden a enfrentar la educación superior con una base sólida.
- c) Mejorar la expresión oral y escrita.
- d) Construir un discurso argumentativo, sólido en argumentos y la defensa de estos.
- e) Ampliar la experiencia de los alumnos respecto de los contenidos vistos en clases.
- f) Generar una experiencia de aprendizaje significativo en los alumnos.

Artículo 19: Este proceso de aprendizaje comienza desde el sorteo de ponencias, donde el estudiante conoce el tema a desarrollar. Esta instancia se realiza en la sala de clases junto al coordinador/a de ciclo y en compañía al profesor/a jefe. Una vez que el estudiante sortea su tema, este se registra en una carpeta, indicando la asignatura, tópico y nombre completo del expositor.

Los temas son analizados y aprobados por el coordinador de ciclo dos semanas previas a su sorteo. En caso de inglés, el mismo día del sorteo de ponencia los estudiantes seleccionados para la asignatura, se reúnen junto al profesor/a y eligen según preferencia personal su tema a presentar.

Artículo 20.- El método de este proceso evaluativo es:

Reglamento de Evaluación Ponencias – 2020.

I.- Transversalidades:

a.- Reuniones: son las instancias de trabajo directo con el o la docente guía, que se realiza tres veces antes de la exposición y/o debate final. Por lo tanto, es responsabilidad de las y los estudiantes, asistir a las reuniones programadas por UTP con las y los docentes guías. En estas reuniones, se debe presentar avances, según lo solicitado en las pautas de reuniones que corresponden a los distintos niveles (de I° a IV° Medio). En caso de no asistir a reunión, se aplicará lo estipulado en la letra d) de este reglamento de evaluación de ponencias.

b.- Vestimenta: Las y los estudiantes deben asistir a su ponencia con uniforme completo del colegio. Para las niñas: falda escocesa del colegio, polera blanca institucional, chaleco azul marino del colegio, pantys / calcetas azules, zapatos negros, pelo tomado. Los niños, pantalón gris, polera blanca del colegio, zapatos negros, chaleco azul marino del colegio.

c.- Eximición: las y los estudiantes que, por motivos médicos, psicológicos u otra causal de salud, y que cuenten con el respaldo médico necesario, serán eximidos de participar de una parte o de todo el proceso de ponencia. De existir una eximición psicológica por motivos de exposición ante un público y/o una comisión, el o la estudiante deberá presentar solamente informe escrito y hoja de reuniones, para su evaluación.

d.- Inasistencia: en caso de inasistencia a su ponencia y/o reunión, se debe revisar la justificación que se presenta. En el caso de una justificación médica, que no sea psicológica, se recalendarizará ponencia y/o reunión de acuerdo a la cantidad de días que la licencia o justificativo médico indiquen. En caso de ser justificado por apoderado, la ponencia y/o reunión se recalendariza para la misma semana. Y en caso de no existir justificación médica, ni del apoderado, la ponencia y/o reunión se tomará el mismo día en que la o el estudiante regrese a clases.

e.- Evaluación Diferenciada: en el caso de existir estudiantes con evaluación diferenciada que estén de acuerdo en participar de alguna de las etapas de la ponencia (investigación y reuniones; presentación; debate) será evaluado según el diagnóstico que tenga, sin exigir más que aquello que se compromete a hacer. En el caso de comenzar el trabajo, pero no finalizarlo, se evaluará solo lo avanzado. Se recomienda trabajar en conjunto con profesora o profesor jefe y solicitar asistencia a psicóloga del colegio.

f.- Retroalimentación: será responsabilidad de la comisión evaluadora entregar, al momento de finalizar la exposición y/o debate, una retroalimentación que esquematice las fortalezas y debilidades del trabajo, analizando aquellos factores relevantes, pero siempre de

manera positiva, de tal forma que las y los estudiantes logren aprehender o consolidar su proceso completo, tomando en cuenta las reuniones, trabajo escrito (en caso de existir) y la exposición y/o debate final. Tal retroalimentación debe ir en la misma dirección de la nota final que se les entrega a las y los estudiantes.

g.- Calendario Presentaciones: Se entregará calendario de ponencias, de los distintos niveles, una semana antes de la entrega del informe, para que tanto estudiantes como docentes tengan claridad del día de la presentación de los alumnos y alumnas con quienes trabajaron, así como de las comisiones en que deban participar.

II.- Ponencias I° Medio: es el proceso que está basado en la exposición de un proceso argumentativo de investigación, mediante un método analítico y crítico que tiene como objetivos generar una experiencia de aprendizaje significativo en las y los estudiantes, construir un discurso sólido en argumentos y en la defensa de éstos. Permite también mejorar la expresión oral y escrita, generando en los estudiantes el desarrollo de competencias y habilidades que les ayuden a enfrentar la educación superior con una base sólida, ampliando la experiencia de las y los estudiantes respecto de los contenidos vistos en clases.

a.- Asignación del tema a trabajar: se realiza sorteo de las tesis generales a investigar. Se deben entregar cuatro (4) temas por cada curso, de cada una de las asignaturas con excepción de Religión y Tecnología.

b.- Metodología de Trabajo: una vez conocidos los temas por las y los estudiantes, se les explica que deben asistir a reuniones con sus docentes guías. Las reuniones son cuatro, calendarizadas una cada semana, en donde deben presentar:

b.1.- reunión cero: Los estudiantes trabajan, junto a su docente guía, la elaboración de la tesis (en caso de no tenerla) y/o aclaran dudas en torno del camino para desarrollar la tesis.

b.2.- reunión 1: Los estudiantes presentan un avance en su proceso de investigación. Se evalúa la calidad de la información y la claridad de la posible estructura argumentativa que presentará.

b.3.- reunión 2: Los estudiantes presentan un ESQUEMA, mostrando el manejo de las relaciones que hará para exponer el tema. Se evalúa el desarrollo, es decir, la organización de la información.

b.4.- reunión 3: Los estudiantes deberán presentar un adelanto de su exposición, la que deberá ser corregida por el docente guía. Se evalúa la redacción (la forma como se expone), el proceso de análisis (la calidad de las relaciones y la diversidad de información expuesta) y la estructura (las decisiones tomadas para organizar la información)

c.- Informe Ponencia: Se entrega informe que da cuenta de la investigación y presentación del argumento que puede estar a favor o en contra de la tesis trabajada. Tal informe se presenta el día viernes anterior al comienzo de las exposiciones. Se evaluará:

- Introducción
- Desarrollo
- Intención Argumentativa
- Relación Tesis – Argumento
- Conclusión
- Uso APA
- Bibliografía y Recursos
- Redacción y Ortografía
- Léxico y Uso del Lenguaje
- Aspectos Formales

d.- Presentación Ponencia: Se exponen los trabajos según calendario entregado con anterioridad (al menos una semana). Se evaluará lo siguiente:

- Dominio del Tema
- Análisis de Conceptos
- Respuesta a Interrogantes que la comisión haga al estudiante
- Organización de la Información
- Relaciones Conceptuales
- Intención Argumentativa
- Vocabulario
- Uso de tecnicismos
- Expresión No Verbal (Actitudinal)

La presentación deberá tener una duración de 15 a 20 minutos y la defensa de la tesis, 15 minutos, en donde la comisión hará preguntas en torno a la tesis trabajada. Luego de expuesto el argumento y realizadas las preguntas y profundización, la comisión evalúa al o la estudiante, de manera que se le expongan sus pro y contras de la presentación, siempre de manera positiva, recalcando la importancia de finalizar el proceso completo. Una vez que se entregan los comentarios finales, y de manera privada, se entrega la nota de la presentación en la pauta de evaluación.

III.- Ponencias II° Medio: la ponencia de II° Medio tiene por objetivos desarrollar el proceso de investigación mediante un método analítico y crítico, construyendo un discurso argumentativo, que sea sólido en la construcción de sus argumentos, como en su defensa. Por otro lado, busca ampliar la experiencia de los alumnos respecto de los contenidos vistos en clases, mejorando la expresión oral y escrita, generando una experiencia de aprendizaje significativo en las y los alumnos.

a.- Asignación del tema a trabajar: se realiza sorteo de los temas generales para que las y los estudiantes elaboren una tesis y dos líneas argumentativas. Se deben entregar seis temas por cada curso, de cada una de las asignaturas con excepción de Religión y Tecnología.

b.- Metodología de Trabajo: una vez conocidos los temas por las y los estudiantes, se les explica que deben asistir a reuniones con sus docentes guías. Las reuniones son tres, calendarizadas una cada semana, en donde deben presentar:

b.1.- reunión 1: Los estudiantes presentan discusión de la problemática y orientaciones bibliográficas.

b.2.- reunión 2: Los estudiantes presentan exposición de la tesis y estructura del trabajo de investigación.

b.3.- reunión 3: Los estudiantes deberán presentar revisión y corrección de la defensa y presentación.

c.- Informe Ponencia: Se entrega informe que da cuenta de la investigación y presentación del argumento que puede estar a favor o en contra de la tesis trabajada. Tal informe se presenta el día viernes anterior al comienzo de las exposiciones. Se evaluará:

- Introducción
- Desarrollo
- Intención Argumentativa
- Relación Tesis – Argumento
- Conclusión
- Uso APA
- Bibliografía y Recursos
- Redacción y Ortografía
- Léxico y Uso del Lenguaje
- Aspectos Formales

d.- Presentación Ponencia: Se exponen los trabajos según calendario entregado con anterioridad (al menos una semana). Se evaluará la argumentación y luego la defensa de la tesis en el marco de los siguientes tópicos:

- Dominio del Tema
- Relación de la tesis con los argumentos
- Manejo de fuentes
- Vocabulario técnico
- Claridad
- Seguridad
- Manejo del tema en la contingencia
- Razonamiento lógico del argumento

La presentación deberá tener una duración de 15 a 20 minutos y la defensa de la tesis, 15 minutos, en donde la comisión hará preguntas en torno a la tesis trabajada. Las preguntas de la comisión deben ser de 2 de tipo Conceptuales (Contenido y Amplificación del Contenido), 4 de tipo Procedimentales (relaciones entre conceptos y generar situaciones acordes a la tesis y argumentos), y 3 de tipo Actitudinales (opinión y fundamentos). Luego de expuesto el argumento y realizadas las preguntas y profundización, la comisión evalúa al o la estudiante, de manera que se le expongan sus pro y contras de la presentación,

siempre de manera positiva, recalando la importancia de finalizar el proceso completo. Una vez que se entregan los comentarios finales, y de manera privada, se entrega la nota de la presentación en la pauta de evaluación.

IV.- Ponencias III° Medio: La ponencia de III° Medio tiene por objetivos desarrollar el proceso de investigación mediante un método analítico y crítico, construyendo un discurso argumentativo, que sea sólido en la construcción de sus argumentos, como en su defensa. Por otro lado, busca ampliar la experiencia de los alumnos respecto de los contenidos vistos en clases, mejorando la expresión oral y escrita, generando una experiencia de aprendizaje significativo en las y los alumnos.

a.- Asignación del tema a trabajar: se realiza sorteo de los temas generales para que las y los estudiantes elaboren una tesis y dos líneas argumentativas, y además se sortea la postura (a favor o en contra) Se deben entregar seis temas por cada curso, de cada una de las asignaturas con excepción de Religión y Tecnología.

b.- Metodología de Trabajo: una vez conocidos los temas por las y los estudiantes, se les explica que deben asistir a reuniones con sus docentes guías. Las reuniones son, calendarizadas una cada semana, en donde deben presentar:

b.1.- Reunión Cero: docentes y estudiantes se reúnen para discutir los lineamientos generales del trabajo argumentativo, y se entregan referencias bibliográficas para guiar el trabajo de los estudiantes.

b.2.- Reunión 1: Docentes y estudiantes se reúnen para discutir el tema designado, la postura sorteada y la(s) posible(s) tesis y la línea de los argumentos.

b.3.- Reunión 2: Los estudiantes exponen la estructura de cada uno de los argumentos, tomando en consideración la base, garantías y respaldos.

b.4.- Reunión 3: Los estudiantes exponen esquema de su línea argumentativa y de la contraargumentación. Además, presentan algunas propuestas de preguntas al argumento que presentan y sus posibles respuestas.

c.- Informe Ponencia: Se entrega informe que da cuenta de la investigación y presentación del argumento y postura trabajada al respecto. En este informe argumentativo se evaluarán los siguientes elementos:

- Tesis
- Base
- Garantía
- Respaldo
- Conclusión
- Manejo Conceptual
- Fuerza Argumentativa
- Progresión Temática
- Vocabulario

- Referencias y Bibliografía

d.- Presentación Ponencia: La presentación de la ponencia es un debate entre alumnos de ambos terceros medios, sorteados el día de la entrega de tema y postura. En este debate se evalúa:

d.1.- Argumento(s): dentro de este apartado se evalúa:

d.1.1.- Idea a defender: tesis

d.1.2.- Estructura del Argumento: base, garantía, respaldo

d.1.3.- Actitud: seguridad

d.2.- Pregunta:

d.2.1.- Estructura: redacción de la pregunta

d.2.2.- Contenido: pertinencia de la pregunta

d.2.3.- Actitud: seguridad

d.3.- Contraargumentación:

d.3.1.- Dominio: capacidad de respuesta; construcción argumentativa; propuesta/intencionalidad; Dominio oral

d.3.2.- Información: nueva información; uso de fuentes

d.3.3.- Actitud: Seguridad; disposición a escuchar; compromiso con la postura

d.4.- Conclusión:

d.4.1.- Estructura: síntesis de lo expuesto; proyecciones del tema debatido.

d.4.2.- Actitud: valoración del contrincante

La presentación consiste en un debate entre estudiantes (uno contra uno), en donde exponen sus argumentos y contraargumentos, siguiendo un pauteo de los tiempos, determinado por el moderador. Una vez finalizado el debate, el docente guía emite sus apreciaciones respecto del debate; o plantea dudas si es que el tema debatido dejó espacios para ello, siempre desde la asignatura y el trabajo previo. Por otro lado, el moderador entrega sus comentarios respecto de la formalidad del debate. Finalmente, ambos docentes evalúan a los estudiantes que se enfrentaron y se les entregan sus notas, además de comentarios de cierre.

V.- Ponencias IV° Medio: la ponencia de IV° Medio tiene por objetivos desarrollar en los estudiantes la investigación en profundidad. Para ello deben proponer la problematización sobre algún tema, y desde la investigación realizada dar cuenta de la solución al mismo problema, respondiendo a las inquietudes personales, logrando un mayor nivel de compromiso y un mayor grado de profundización de la problemática a trabajar.

a.- Asignación del tema a trabajar: los estudiantes sortean temas que pueden ser de las asignaturas transversales o desde las electividades. Al momento de conocer su tema a trabajar, y asignatura, deben procurar contactar a sus docentes guías.

b.- Metodología de Trabajo: una vez conocidos los temas por las y los estudiantes, se les explica que deben asistir a reuniones con sus docentes guías. Las reuniones son tres, calendarizadas una cada semana, en donde deben presentar:

b.1.- reunión 1: Los estudiantes presentan discusión de la problemática y orientaciones bibliográficas.

b.2.- reunión 2: Los estudiantes presentan una exposición del anteproyecto; estructuras generales del trabajo de investigación.

b.3.- reunión 3: Los estudiantes presentan su trabajo para revisión y corrección del proyecto y diseño de la defensa.

c.- Informe Ponencia: Se entrega informe que da cuenta de la investigación y resolución de la problemática trabajada, en donde se evaluará:

- Introducción
- Desarrollo
- Conclusión
- Bibliografía
- Recursos
- Uso APA
- Bibliografía y Recursos
- Redacción y Ortografía
- Léxico y Uso del Lenguaje
- Aspectos Formales

d.- Presentación Ponencia: La forma de evaluación en este caso no interrumpe la estructura de clases normales, puesto que los estudiantes se dirigen a la biblioteca a presentar la defensa de su trabajo, frente a una comisión compuesta por tres docentes que evaluarán los siguientes tópicos:

- Estructura de la Presentación
- Objetivos de la Investigación
- Metodología
- Problematización
- Justificación
- Marco Teórico
- Conclusiones
- Manejo de Información de manera contingente

Artículo 22: La calificación de la exposición se entrega de manera inmediata al término de la presentación por parte de los docentes de la comisión, junto a la retroalimentación pertinente.

Cabe señalar que la calificación final se obtiene de lo siguiente:

Reuniones con profesor guía: 30%



100% —————> Transformado al 40% + 50% exposición

Informe escrito: 70%

10% participación y comportamiento en aula

100% Nota final

Artículo 23: La calificación del informe escrito se entrega al estudiante con un plazo máximo de 10 días hábiles desde la entrega inicial de este.

Artículo 24: La calificación final obtenida de este proceso investigativo se ubicará en el promedio más descendido según las notas obtenidas en el semestre en curso. De no optar por esto, la calificación obtenida se ubicará en la asignatura del tema trabajado en la ponencia.

Artículo 25: En el caso de presentar situaciones especiales se debe presentar una acreditación de un especialista, la cual respalde dicho caso.

Artículo 26: En el caso de los siguientes incumplimientos se procederá de la siguiente manera:

a) No entrega de informe escrito se evaluará con nota mínima 1,0, la cual se transforma en el 70% al que se le suma el 30% de las reuniones con el profesor/a guía. Lo anterior, se detalla en las asignaciones de porcentaje del artículo 22.

b) Al no presentarse a ninguna reunión con el profesor/a guía se evaluará con nota mínima 1,0, la cual se transforma en el 30% al que se le suma el 70% del informe escrito. Lo anterior, se detalla en las asignaciones de porcentaje del artículo 22.

c) La inasistencia a la exposición de ponencia debe ser respaldada con un certificado médico y así recalendarizar dicha evaluación.

d) La inasistencia a la exposición de la ponencia de los otros estudiantes, debe ser respaldada con un certificado médico para no perjudicar la calificación de participación y comportamiento descrita en el artículo 22.

e) Si no se presenta a ninguna instancia de este proceso evaluativo se informará al apoderado de manera oral y escrita junto al registro de este incumplimiento en el libro de clases. Junto a ello, se derivará a coordinación de ciclo y UTP.

5.- PAUTAS DE EVALUACIÓN Y RÚBRICAS

Artículo 27: Al inicio de cada trabajo, el docente tiene la responsabilidad de seguir los siguientes pasos para el conocimiento y comprensión de las pautas y rúbricas de evaluación:

a) Se debe proyectar o entregar la pauta o rúbrica a aplicar junto a la explicación general de los aspectos a evaluar.

b) Se publicará en el diario mural del curso la misma pauta o rúbrica proyectada o entregada anteriormente.

c) La pauta o rúbrica debe ser pegada en el cuaderno de la asignatura como guía para el desarrollo del trabajo y presentada al docente en la instancia de evaluación final. Es responsabilidad del estudiante cumplir con el procedimiento anteriormente descrito.

6.- SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN.

Artículo 28: Situaciones del estudiante en instancias evaluativas:

a) Se considerará como copia; mirar o consultar el instrumento de otro compañero, el uso de “torpedo” ya sea escrito (cualquier superficie u objeto) o digital, el uso de celular para buscar información, entre otros. En el caso de cualquiera de las anteriores, la evaluación se tomará de inmediatamente en otro formato a criterio del profesor.

b) En el caso de que el o los estudiantes se consigan la evaluación a realizar, este instrumento quedará anulado y se realizará uno nuevo, el cual se tomará la siguiente clase.

c) En el caso que el estudiante se niegue a realizar evaluación o la entregue sin desarrollar, esta debe venir con el nombre completo y la firma del involucrado. Lo anterior, se registrará en la hoja de vida del estudiante y se comunicará al apoderado de manera escrita y se calificará con nota mínima 1,0.

Artículo 29: En el caso de las inasistencias a evaluación:

a) La inasistencia a una evaluación debe ser justificada con un certificado médico y así se recalendarizará. Lo anterior, quedará registrado en el libro de clases.

b) La inasistencia a una evaluación que posea justificación del apoderado permitirá que el docente tome dicho proceso evaluativo a la clase inmediata de la asignatura. Lo anterior, quedará registrado en el libro de clases.

c) La inasistencia a una evaluación sin justificación permitirá que el docente tome dicho proceso evaluativo de manera inmediata, de acuerdo al tiempo que disponga durante el mismo día.

d) En el caso de los trabajos, la inasistencia no justificada se descontará de la pauta o rúbrica de evaluación, mediante un indicador específico de asistencia.

Artículo 30: En el caso sucesos imprevistos durante la evaluación:

a) Ante cualquier situación imprevista, tal como sismo, incendio, fugas de gas, corte de suministro de agua, entre otros; la evaluación se terminará de acuerdo al criterio preventivo del profesor/a.

b) En el caso de que el estudiante evidencie un estado de salud delicado, el cual sea respaldado por inspectoría, la evaluación debe ser completada la clase siguiente.

c) El estudiante no podrá ser retirado por su apoderado durante el proceso de evaluación en curso.

7.- EXIMICIÓN

Artículo 31: Se aplicará la eximición en las asignaturas de inglés y educación física.

- a) Entiéndase por eximición, el procedimiento de exención de una asignatura, a aquellos estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular asignatura o actividad de aprendizaje.
- b) En el caso de que un estudiante presente algún déficit cognitivo, trastorno fonológico u otro diagnóstico plenamente acreditado por profesionales competentes, y que de acuerdo a su apreciación profesional esto sea una barrera para adquirir el aprendizaje de alguna asignatura en particular.
- c) El Establecimiento se reserva el derecho de evaluar la situación particular de cada caso, teniendo como criterios fundamentales los siguientes:
 - Tipo y grado de dificultades presentadas y su repercusión en el rendimiento académico.
 - Antecedentes históricos del estudiante en relación a las dificultades académicas evidenciadas, por las que se solicita la eximición.
 - El compromiso del estudiante en relación al proceso enseñanza- aprendizaje, de modo que la eximición favorezca la superación de sus dificultades y asegure indirectamente la permanencia del estudiante en el sistema escolar regular.
- d) La existencia de eximición en una asignatura, no altera la dinámica del estudiante, en cuanto a su carga horaria, ni los requerimientos de la asignatura, por tanto, este deberá participar de igual forma que sus compañeros de todas las clases que el docente imparte y ceñirse a las exigencias y normas establecidas dentro de su clase. Asimismo, deberá rendir las evaluaciones correspondientes, sin embargo, no será calificado.

8.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y/O EXIMICIÓN DE ASIGNATURA:

- a) Alta médica o de profesional competente.
- b) Que el estudiante supere aquellas barreras que impiden la adquisición de los aprendizajes esperados.
- c) Si el estudiante se niega a recibir los apoyos ofrecidos por el establecimiento.
- d) Cambio de actividad: En la Asignatura de Educación Física no exista eximición, solo cambio de actividad física por otro tipo de evaluación. Para este caso el apoderado deberá acreditar con certificado la imposibilidad de realizar actividades prácticas y esta situación durará lo que señala el especialista en dicho informe. En la asignatura de Religión, los alumnos que no opten por esta asignatura, será el apoderado quien firme al momento de matricular o hasta el 31 de marzo por escrito, la eximición de ésta. El estudiante debe permanecer en la sala de clases realizando trabajos académicos o bien relacionados con su religión. No se autorizará la salida de los estudiantes de la sala.

9.- DE LA PROMOCIÓN.

Artículo 32: Todos los estudiantes deberán ser evaluados en los diferentes subsectores de aprendizaje contemplados en el plan de estudio vigente. Los resultados de las evaluaciones inciden en la promoción a excepción de la asignatura de religión.

Artículo 33: Serán promovidos:

- a) Todos los estudiantes de I° a IV° año de Enseñanza Media que hayan asistido al menos, el 85% de las clases considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.
- b) Para la promoción de los estudiantes de I° a IV° año de Enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores planteados en el plan de estudio y en conjunto la asistencia a clases.

Serán promovidos los estudiantes que aprobaron todas las asignaturas del respectivo plan de estudio. Los estudiantes de los cursos I° a IV° año de Enseñanza Media que no aprobaron un subsector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5, incluido el no aprobado.

Igualmente serán promovidos los estudiantes de los cursos I° a IV° año de Enseñanza Media que no aprobaron dos subsectores, siempre que su nivel general de logros corresponde a un promedio de 5,0 incluidos los reprobados.

10. DE LA ASISTENCIA A CLASES Y LA PROMOCIÓN.

Artículo 34: Los estudiantes para ser promovidos, deberán asistir, a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar del año en curso.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica podrá autorizar la promoción de los estudiantes de I° a IV° año de Enseñanza Media con porcentajes menores de asistencia.

Los estudiantes de I° a IV° año de Enseñanza Media que no cumplan con los requisitos de promoción, deberán repetir el curso según corresponda.

Artículo 35: Los certificados médicos presentados al establecimiento deberán contener: la identificación del profesional, fecha, diagnóstico y la cantidad de días de reposo que correspondan. Dichos certificados deberán ser enviados por el apoderado al profesor jefe vía agenda de comunicaciones, quien derivará una copia del certificado a la secretaría del establecimiento.



ANEXO 1: EVALUACIÓN DIFERENCIADA

MARCO LEGAL

Los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular se sustentan en la Ley General de Educación N° 20.370/2009, que en su artículo 3 establece que “la educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley”.

Por otro lado dicho artículo establece entre sus principios el Diseño Universal, el cual se entiende como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, dispositivos o herramientas de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible el Diseño Universal se expresa como Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), cuyos criterios buscan promover prácticas inclusivas constituyendo el primer paso para responder a las diferencias individuales en el aprendizaje que presentan los estudiantes.

Esta misma ley en su artículo 10: señala que los alumnos y alumnas tienen derecho “en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.”

En este sentido, las adecuaciones curriculares constituyen una herramienta importante que permite a los estudiantes acceder a los objetivos generales del currículum que señala la ley, en condiciones similares a las que acceden los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

QUE SON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje.

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser de dos tipos:

NEE de tipo Permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter

permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple

De acuerdo a nuestra realidad escolar presentamos casos de alumnos diagnosticados con:

NEE de tipo TRANSITORIA: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

1. **Trastorno de déficit atencional:** Trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, la escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del estudiante.
2. **Trastorno Específico del Lenguaje:** Limitación significativa en el nivel del desarrollo del lenguaje oral que se manifiesta por un inicio tardío o un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio-afectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico. Tampoco debe considerarse como indicador de Trastorno Específico del Lenguaje, las Dislalias ni el Trastorno Fonológico.
3. **Trastorno Específico del Aprendizaje:** Dificultad severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de los estudiantes de la misma edad, para aprender a leer, a escribir y/o aprender matemáticas. Se debe contar con una prueba de evaluación psicométrica de coeficiente intelectual que cumpla los requisitos de confiabilidad y validez estadística y que posea normas estandarizadas para la población a la que pertenece el alumno evaluado determinando un déficit en el funcionamiento escolar, laboral y social del estudiante (evaluado a través de la observación y aplicación de instrumentos).

Existen casos de alumnos diagnosticados con Síndrome Asperger (Condición neurobiológica).

- ✓ Tiene una apariencia normal.
- ✓ Capacidad normal de inteligencia.
- ✓ Habilidades especiales.
- ✓ tiene problemas para relacionarse con los demás.

- ✓ Presentan comportamientos inadecuados, debidos a la falta de comprensión social y por los trastornos sensoriales que le afectan.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Es el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. (MINEDUC)

Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes. Son instrumentos de evaluación adaptados o reformulados, para atender a la diversidad de los alumnos/as existentes en determinado establecimiento.

APLICACIÓN DE EVALUACIONES DIFERENCIADAS.

RESPONSABLE DE REALIZAR LAS ADECUACIÓN EN LAS EVALUACIONES:

Encargado: Profesor de cada Asignatura.

Deberes:

- Cada docente será el responsable de adecuar el instrumento de Evaluación que será aplicado a los respectivos alumnos con Evaluación Diferenciadas. Para ello deberá considerar sus necesidades, características, ritmos de aprendizajes y evolución académica del alumno/a en el transcurso del año escolar.
- Entregar con anticipación el instrumento de evaluación y rubricas a aplicar al Coordinador de Ciclo, para su supervisión y validación.
- En caso de existir, deberá acoger las sugerencias entregadas por el Coordinador de Ciclo y entregar nuevamente el instrumento para su validación.
- Una vez validadas las rúbricas de evaluación, deberá entregárselas con anticipación a los alumnos con Evaluación Diferenciada, para que estén informados sobre los contenidos a evaluar.

SUPERVISOR DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y RUBRICAS:

Encargado: Coordinador de cada Ciclo. (Inicial, Transición y Consolidación)

Deberes:

- Revisar y comparar el instrumento de evaluación diferenciada con el de evaluación para estudiantes sin necesidades educativas especiales.
- Entregar sugerencias si fuera necesario, para que el profesor de cada asignatura realice las adecuaciones requeridas.

- Firmar el instrumento, con fecha de la revisión y validación del instrumento a aplicar.
- Dejar una copia del instrumento en un archivador, destinado para Evaluación Diferenciada.

SOLICITUD DE INFORMES ACTUALIZADOS DE ESPECIALISTAS:

Encargado: Profesor Jefe.

- Durante el Mes de Marzo deberá solicitar a los apoderados/as actualizar informes de especialistas que acrediten Evaluación Diferenciada para sus hijos/as.
- Firmar una carta de compromiso frente a la Evaluación Diferenciada.
- Entregar a la Psicóloga del Colegio compromiso e informes actualizados, para difundir a todo el cuerpo Docente.



ANEXO 2: RETROALIMENTACIÓN

La oportuna retroalimentación de aprendizajes tiene una finalidad pedagógica: permite a los estudiantes reconocer los aspectos que necesitan mejorar, comprender los errores que cometen y lograr aprendizaje aún después de la evaluación.

Debido a que hay una gran diversidad en la existencia de contextos educativos, entendemos como institución que los estudiantes del Colegio Alcántara de Talagante deben pasar por procesos de evaluación para medir o explorar sus conocimientos y desarrollar capacidades que les permitan ser competentes para enfrentar diversas situaciones de su vida dentro y fuera del aula. Es por esto que para hacer más consciente el aprendizaje de los estudiantes, nos vemos obligados a medir sus procesos de evaluación que si bien, conllevan a una nota, permitimos que el estudiante vaya más allá que solo ver la calificación como algo positivo o negativo, si no que vean los distintos procesos educativos dentro del establecimiento como una posibilidad de avanzar en la calidad de su aprendizaje y poder reflexionar sobre sus metas propuestas en cada asignatura, a través de procesos de retroalimentación y metacognición.

“El feedfack o retroalimentación se refiere a un proceso de comunicación y ajuste de resultados. La retroalimentación, hoy, alude a la información acerca de la brecha entre un nivel actual y un nivel de referencia o deseado (de aprendizaje o desempeño), información que es usada y debe servir para cerrar esta brecha”. (Ramaprasad, 1983, Gipps, 1994, Sadler, 1989)”

Es por esto que la retroalimentación es central para promover el aprendizaje e involucra a los docentes y estudiantes en un análisis y diálogo sobre el aprendizaje y las metas que deben alcanzar, a partir de lo cual se toman decisiones para mejorar dicho proceso. El profesor orienta y proporciona a sus estudiantes estrategias necesarias para mejorar su propio aprendizaje.

Para promover el aprendizaje efectivo en el Colegio Alcántara de Talagante, los docentes hacen efectivo un plan de acción en cada proceso evaluativo del estudiante que incluye la retroalimentación y la metacognición de los resultados y desempeños que favorecen el pensamiento metacognitivo por parte de los estudiantes y así promover la intencionalidad del aprendizaje, el conocimiento, el control y el logro académico.

Para cada asignatura dentro del colegio, se evidencian los procesos de retroalimentación en base a la metacognición del estudiante a partir de los diversos procesos de evaluación:

Por lo tanto los docentes entregarán los resultados de las evaluaciones y se realizará retroalimentación, sea cual sea el tipo y procedimiento, a sus estudiantes en un plazo determinado.

La entrega de resultados y retroalimentación se realizará exclusivamente en el horario de clases de la asignatura a la que corresponde la evaluación. La calificación se informará de manera individual. Reforzando de manera positiva de las áreas mayormente logradas, y ejercitando las áreas menormente logradas.

A) PRUEBAS DE SELECCIÓN MÚLTIPLE O ESCRITAS.

- En el caso de las pruebas de selección múltiple o con otros ítems como términos pareados, verdadero/falso, completación, etc. Cada docente revisa la prueba pregunta por pregunta,

explicando y fundamentando el enunciado de cada pregunta, evidenciando los términos o palabras claves de la pregunta, facilitando el entendimiento del estudiante a la corrección de ésta. Si es necesario, cada estudiante realiza una resolución de la pregunta explicando de forma completa la respuesta correcta. Este proceso puede ocurrir de manera individual o grupal, dependiendo de cada situación en el aula y asignatura correspondiente.

- En el caso de las pruebas escritas, solo de ser necesario, se explica de manera detallada las respuestas a cada pregunta de la evaluación, se pide la opinión de cada estudiante y en conjunto se llega a un momento de reflexión en cómo deben responder de forma correcta y buscar alternativas para avanzar en las próximas evaluaciones.

B) TRABAJOS EN GRUPOS (afiches, exposiciones, maquetas, etc.)

- Durante el trabajo en equipos, los estudiantes son monitoreados constantemente por parte de los docentes, favoreciendo el trabajo en clases.
- Al finalizar los trabajos, el equipo de trabajo deberá realizar una coevaluación, permitiendo la autorregulación por parte de cada estudiante del grupo de trabajo durante las clases trabajadas.
- Si es necesario se realiza una autoevaluación por parte de cada estudiante, con el fin de poder reflexionar sobre el trabajo consciente.

C) TRABAJO DE ACTIVIDAD FÍSICA.

- Los estudiantes son monitoreados durante todo el proceso de trabajo realizado en clases como en evaluaciones específicas, los docentes definen sus evaluaciones según categoría del trabajo realizado.
- Se genera reconocimientos de fortalezas y debilidades hacia los estudiantes, dependiendo de sus logros, según sus habilidades desarrolladas y aprendizaje logrado.

D) TRABAJO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS.

- Durante todas las clases, desarrollo de proceso y experiencia creativa por parte de los estudiantes, estos son monitoreados por parte del docente para favorecer el trabajo individual y colectivo.
- Cuando se finaliza cada trabajo, el docente evalúa el trabajo logrado por cada estudiante, y además cada estudiante realiza autoevaluación para lograr generar crítica acerca de su proceso de trabajo y aprendizaje. (Valoración del proceso- valoración del producto).
- Lo relacionado con la creación artística pertenece al ámbito subjetivo, por lo que es complicado de objetivar en unos contenidos, y más difícil de ser enjuiciado de manera objetiva. (la evaluación subjetiva aparece como legítima para el aprendizaje del estudiante).